



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, cuatro (4) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 2016- 0978
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: VIRGILIA MORENO DE MOSQUERA
Demandado: DEPARTAMENTO DE TOLIMA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se convoca a las partes y al Ministerio Público para audiencia inicial para el jueves trece (13) de octubre de 2016 a las tres de la tarde (3.00 p.m.).

Prevengase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir e impondrá la sanción prevista en el numeral 4º del artículo 180 ibidem; igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

Adviértase que en caso de ser posible se dictará sentencia en dicha audiencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


CÉSAR AUGUSTO DELGADO RAMOS

JUEZ